



FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EN PESOS)

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del ente público.

Conforme lo establece el capítulo IV de la Ley de Turismo de la Ciudad de México, el Fondo Mixto de Promoción Turística, fue constituido el 16 de noviembre de 1998 mediante Contrato de Fideicomiso de Administración número 30343-8, actuando como Fideicomitente y Fideicomisario la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y como Fiduciario BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha, se han suscrito seis convenios modificatorios; el 30 de octubre de 2001, se suscribió el primero, de lo cual tomó conocimiento el Comité Técnico del Fideicomiso durante la vigésima sexta sesión ordinaria, mediante el acuerdo número FMPT-DF/18-02-02/209 de fecha 18 de febrero de 2002; con fecha 03 de mayo de 2002 se suscribió el segundo convenio modificatorio, conforme a la instrucción expresa del Comité Técnico emitida durante la sesión y por medio del acuerdo antes señalado; el tercer convenio modificatorio se realizó el 31 de diciembre de 2004, en términos de los acuerdos FMPT-DF/27-03-03/280 y FMPT-DF/15-12-03/291, emitidos durante las sesiones ordinarias trigésima y trigésima tercera del Comité Técnico del Fondo Mixto, respectivamente; con fecha 14 de octubre de 2010 se formalizó el cuarto convenio modificatorio; así mismo, el 18 de abril de 2017 se realizó el quinto convenio modificatorio al multicitado contrato de fideicomiso y el sexto se realizó el 22 de septiembre de 2020. El 8 de abril de 2025, se celebró el séptimo convenio modificatorio y de reexpresión, ratificado por el Órgano de Gobierno el 22 de abril de 2025 en su Segunda Sesión Ordinaria de 2025, mediante el Acuerdo número CT-FMPTCDMX-020/09/2025. Por último, el 29 de mayo y el 14 de octubre del mismo año, se publicaron las Reglas de Operación de este Fideicomiso, así como modificaciones a éstas, respectivamente.

El 30 de agosto de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial, el decreto por el que se expide la nueva Ley de Turismo del Distrito Federal, la cual tiene por objeto definir las competencias y coordinación, establecer y formular la política y su planificación, promover y fomentar la actividad turística, garantizar el reconocimiento y el ejercicio de derechos y obligaciones de turistas y prestadores de servicios turísticos, propiciar la profesionalización de la actividad turística y verificar el cumplimiento de la Ley y la imposición de sanciones. Es importante destacar que se abroga la Ley de Turismo del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial el 22 de mayo de 1998. Considerando que dicha ley modificó y amplió el objeto social del Fondo Mixto, la





integración de los miembros del Comité Técnico y de los conceptos que integran su patrimonio, el 14 de octubre de 2010 se celebró el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso.

2. Panorama Económico y Financiero

Las finanzas del Fideicomiso se vieron fortalecidas durante el período que se informa derivado de la obtención de rendimientos financieros; los cuales, se incluyeron al patrimonio conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, en el ejercicio 2025 se implementó el esquema de potenciación revelado en las Notas de Memoria, cuyos efectos se presentan conforme al tratamiento contable y presupuestario adoptado por la Entidad.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto social.

Fomentar el desarrollo y mejorar la actividad turística, así como posicionar como destino turístico a la Ciudad de México, mediante la promoción y difusión de esta y de su marca Ciudad de México (CDMX ®) en diversos eventos a nivel nacional e internacional, vinculando la participación con instancias públicas y privadas.

b) Principal actividad.

El Fondo Mixto de Promoción Turística tiene como función primordial implementar, asesorar, financiar los planes, programas y acciones de promoción turística de la Ciudad de México y particularmente:

- ✓ Contribuir a la realización oportuna y eficaz de los programas de promoción turística de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, con la anticipación que requieran las campañas, temporadas y eventos turísticos.
- ✓ Implementar programas para promover, fomentar y mejorar la actividad turística y la imagen de la Ciudad de México, a través de la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad nacional e internacional.
- ✓ Evaluar la viabilidad de proyectos antes de que se sometan a la consideración de su Comité Técnico a través del Subcomité de Evaluación de Proyectos.
- ✓ Apoyar a la Secretaría, en el desarrollo de programas para promocionar, fomentar y mejorar la actividad turística de la Ciudad de México, a través de la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad nacional e internacional.
- ✓ Adquirir valores emitidos para fomentar al turismo, por instituciones del sistema financiero o por las empresas dedicadas a la actividad turística.
- ✓ Gestionar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera el Fondo para lograr su objetivo otorgando las garantías necesarias.
- ✓ Vender, ceder y traspasar derechos derivados de créditos otorgados.





- ✓ En general todos aquellos que permitan la realización de sus finalidades.

c) Ejercicio fiscal.

El ejercicio fiscal objeto de las actividades del Fideicomiso y del presente informe comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025; durante los cuales, presentará sus obligaciones en apego a la normatividad fiscal vigente.

d) Régimen jurídico.

Con fundamento en los artículos 2, 11 fracción II; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, El Fondo Mixto de Promoción Turística en su calidad de fideicomiso público forma parte de la Administración Pública Paraestatal. Y considerando que el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone que la Procuraduría Fiscal deberá publicar la relación de fideicomisos asimilados a públicos, con fecha 29 de enero de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México; por lo que de acuerdo al considerando ÚNICO, numeral 2; al 31 de diciembre de 2024, forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El Fondo Mixto de Promoción Turística es una entidad paraestatal sin fines de lucro; la cual, tributa bajo el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), (Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos), según lo establecido en el artículo 79 fracción XXIV, por lo cual no es contribuyente de este impuesto, en ese entendido esta entidad cuenta solamente con la obligación de retener el impuesto sobre la renta por la prestación del servicio personal subordinado; así como, el de los prestadores de servicios profesionales independientes que se enteran en la plataforma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante declaraciones mensuales electrónicas.

Así mismo, dentro de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) el Fideicomiso no realiza actos o actividades de conformidad con el artículo 1 de dicha Ley y en relación con las retenciones señaladas en el artículo 1-A, la Entidad no es sujeto de realizar dichas retenciones de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 3. Esta entidad paraestatal de la Ciudad de México cumple con los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en observancia a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México ha cumplido con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

f) Estructura organizacional básica.





La estructura organizacional del Fideicomiso fue autorizada mediante Dictamen número E-SECTUR-FMPT-16/010425, vigente a partir del 1 de abril de 2025, por la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo con 14 plazas de estructura, así como dos asignadas al Órgano Interno de Control.

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

No aplica.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Normatividad emitida por el CONAC y demás disposiciones legales aplicables.

Concerniente a la aplicación de los criterios de Armonización Contable y del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El Fondo Mixto de Promoción Turística de la CDMX ha realizado su máxima diligencia en la observancia de los lineamientos emitidos por la CONAC y el CONSAC CDMX.

Actualmente los registros contables son procesados en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET, en cumplimiento a la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera.

La Normativa Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, tiene como objeto: proporcionar los elementos necesarios para unificar los criterios de registro de las operaciones que se generen en la Administración Pública de la Ciudad de México. Por lo que, cada Entidad que forme parte de la Administración Pública Paraestatal, es responsable de llevar un registro de las operaciones contables y presupuestales, que permitan identificar la situación que guardan sus finanzas a una fecha determinada.

Con este propósito se emitió la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México; la cual, fue publicada el 3 de febrero de 2012 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que abroga la emitida el 29 de marzo de 2006. La Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos, será la instancia competente para atender lo relacionado a dicha Normatividad.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Se cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG); Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia.





El 31 de marzo de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental la cual establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, así como facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos públicos.

Dicha Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sea federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

La contabilidad gubernamental se ha constituido como el mecanismo idóneo para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los entes públicos, toda vez que es el instrumento básico para ordenar, analizar y registrar las operaciones de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades. Por ello, la contabilidad gubernamental debe proporcionar información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que apoye la toma de decisiones. En este sentido la Secretaría de Administración y Finanzas, ha establecido como uno de sus objetivos fundamentales, lograr la armonización contable en el ámbito local sobre las bases emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

d) Normatividad supletoria.

De conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; es posible aplicar previa autorización, la normatividad que se enlista a continuación:

- La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (*International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee*);
- Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).
- Para el reconocimiento y clasificación de las operaciones del Organismo conforme a la base del devengado, se consideraron los siguientes ordenamientos: Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental; Plan de Cuentas; Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y Manual de Contabilidad Gubernamental.

e) Implementación de la base del Devengado.

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la CDMX implementó desde la emisión de la Ley General de Contabilidad la política de reconocimiento de la base del Devengado.





5. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Actualización.

De acuerdo con lo establecido en la Norma General Contable VI.1 Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal; el Fideicomiso como entidad sin fines de lucro, cuyas actividades y operación no justifica la utilidad técnica o el costo-beneficio de su aplicación, informó a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, la no aplicación de dicha norma.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero.

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, no realiza operaciones en el extranjero; por lo que, no hay afectaciones en la información financiera gubernamental.

c) Método de valuación de la inversión.

No se cuenta con inversiones en acciones en el sector paraestatal.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

Con base en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en especial los referidos al periodo contable, costo histórico, consistencia, revelación suficiente y cumplimiento a las disposiciones jurídicas, se aplica el Método de Costo Promedio para la valuación de los inventarios. Respecto a costo de lo vendido, El Fondo Mixto de Promoción Turística no realiza procesos de transformación de bienes.

e) Beneficios a empleados.

De acuerdo con la Norma de Información Financiera (NIF D-3), la cual establece los lineamientos para el reconocimiento, medición y revelación de los pasivos laborales, este organismo cuenta con la valuación actuarial de ejercicios anteriores; la cual, asciende a un importe de \$1,719,888.02; registro efectuado en cuentas de orden contables.

f) Provisiones.

Este Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, no se cuenta con provisiones al cierre del periodo.

g) Reservas.

No se cuenta con reservas al cierre del periodo.

h) Cambios en políticas contables.

No se han realizado cambios en las políticas contables y correcciones de errores.

i) Reclasificaciones.

No se realizaron reclasificaciones entre cuentas derivado de cambios en los tipos de operaciones.

j) Depuración y cancelación de saldos.

Existen cuentas por depurar en la contabilidad y se elaborará un programa para atender este tema. Durante el ejercicio no se realizó la cancelación de saldos contrarios a su naturaleza provenientes de ejercicios anteriores.





6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

No se cuenta con activos o pasivos en moneda extranjera, y/o esquemas de protección por riesgo cambiario.

a) Activos en moneda extranjera.

No aplica.

b) Pasivos en moneda extranjera.

No aplica.

c) Posición en moneda extranjera.

No aplica.

d) Tipo de cambio.

No aplica.

e) Equivalente en moneda nacional.

No aplica.

7. Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

Los bienes muebles se registran a valor histórico, aplicando los porcentajes de depreciación conforme a lo dispuesto en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación".

REPORTES ANALÍTICO DEL ACTIVO			
RUBRO	MONTO	% DEPRECIACIÓN ANUAL	AÑOS VIDA ÚTIL
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,218,904	10.0%	10 AÑOS
Muebles de Oficina y Estantería	3,955,310	10.0%	10 AÑOS
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,263,594	33.3%	3 AÑOS
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,067,655	20%	5 AÑOS
Vehículos y Equipo Terrestre	1,045,058	20%	5 AÑOS
Otros Equipos de Transporte	22,597	20%	5 AÑOS

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

No existieron cambios en el porcentaje de la depreciación.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

No existieron gastos capitalizados en el periodo que se reporta.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

No aplica este punto para el Fideicomiso.

e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.





No aplica este punto para el Fideicomiso.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, del valor de inversiones financieras, etc.

No existen otras circunstancias que reportar.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

No tuvieron lugar en el período informado.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Los activos fijos son administrados por personal de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios conforme a las necesidades de cada área que integra el Fondo. La Entidad realiza el resguardo de cada uno de los activos para su correcta guarda, custodia y conservación en buen estado por cada servidor público que utilice algún bien, propiedad del Fideicomiso.

Principales variaciones en el Activo.

a) Inversiones en valores.

No aplica.

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

No aplica.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

No aplica.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

No aplica.

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.

No aplica.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Por ramo administrativo que los reporta.

No aplica.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

No Aplica.





9. Reporte de la recaudación

a) Análisis de la Recaudación.

El Fondo Mixto de Promoción Turística, recibió ingresos por concepto de recursos provenientes del Gobierno de la Ciudad de México.

INGRESOS REPORTADOS EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES (CIFRAS EN PESOS)	
RUBRO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2025
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	539,861,282
Transferencias y asignaciones al Sector Público Sector Paraestatal	539,861,282
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	8,856,503
Ingresos Financieros	8,856,503
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
TOTAL	548,717,785

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

Los rendimientos financieros se incorporan como ingresos en el transcurso del ejercicio. La tendencia en el incremento de dichos rendimientos depende del comportamiento de las transacciones en la compra y venta diaria de las inversiones que realiza la Fiduciaria, resultando \$8,856,503 por ingresos financieros.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México no realiza los indicadores, de la deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México no elabora la información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

11. Calificaciones Otorgadas

El Fideicomiso no realizó transacciones que hayan sido sujetas a una calificación crediticia.



12. Proceso de Mejora

a) **Principales políticas de control interno.** Como parte del proceso de mejora, la administración del Fideicomiso realizará los trabajos de actualización del Manual Administrativo revisando las funciones y actividades de los servidores públicos y, en su caso, adecuarlos a las necesidades reales de esta Entidad.

b) **Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.** El Fondo Mixto de Promoción Turística realiza el reporte de avance en el cumplimiento de las metas físicas y financieras establecidas por la Dirección General y por las áreas responsables de las actividades institucionales del Fideicomiso para medir el grado de cumplimiento de estas, las cuales está sujeto conforme a la normatividad aplicable.

13. Información por Segmentos

A la fecha por el tipo y volumen de operaciones que realiza el Fideicomiso no se considera necesario preparar información por segmentos.

14. Eventos Posteriores al Cierre

A la fecha de este informe no existen hechos ocurridos en el período posterior al que informa, y que no se conocían a la fecha de cierre, que afecten los estados financieros.

15. Partes relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”



Jorge Payró Pliego
Director de Administración
FMPT-CDMX



Carlos Martínez Velázquez
Director General
FMPT-CDMX





b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la CDMX recibe principalmente ingresos provenientes de las aportaciones otorgadas a las entidades paraestatales de la Ciudad de México a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, los cuales se registran en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones. Por concepto de Impuesto Sobre Hospedaje se recibieron en el mes de junio, previo a la firma del certificado fiduciario por parte del Gobierno de la Ciudad de México, \$416,776,506.53 por el periodo de enero a mayo. En términos del Art. 44 de la Ley de Turismo de la Ciudad de México.

Concepto	2025	2024
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	539,861,282	131,877,813
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	539,861,282	131,877,813

Otros Ingresos y Beneficios

En el rubro de Otros ingresos y Beneficios, se reconocen los ingresos por intereses generados en las inversiones en valores temporales, por lo que respecta a Otros Ingresos y Beneficios Varios resulta de la transferencia de bienes muebles por parte de la Dirección Ejecutiva de Almacenes e Inventarios de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Concepto	2025	2024
Otros Ingresos y Beneficios	8,856,503	315,421
Ingresos Financieros	8,856,503	269,741
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	45,680

Gastos y Otras Pérdidas

Gastos de Funcionamiento

Corresponde al ejercicio presupuestal del gasto para que el Fondo Mixto de Promoción Turística desarrolle las funciones que le han sido encomendadas, los gastos de funcionamiento que representan más del 15% del total de gastos, se integran como sigue:

Concepto	2025	2024
Gastos de Funcionamiento	123,047,606	136,023,674
Servicios Personales	12,324,464	9,908,294
Materiales y Suministros	216,561	510,942
Servicios Generales	110,506,582	125,604,438
Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	169,720,347	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	169,720,347	0





El monto \$169,720,347.08 (Ciento Sesenta y Nueve Millones Setecientos Veinte Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos 08/100 M.N), registrados en el rubro de Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, corresponde al diferencial necesario para complementar el importe total destinado a la cartera de inversión de los proyectos productivos aprobados por el Comité Técnico, que se forma con la contraprestación derivada del esquema de potenciación revelado en las "Notas al Estado de Situación Financiera", inciso c, Notas de Memoria (Cuentas de Orden)".

En consecuencia, la Entidad cubrió dicho diferencial con cargo a recursos propios de su patrimonio, conforme al Acuerdo CT-FMPTCDMX-030/09/2025, adoptado en la tercera sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2025.

Otros gastos y pérdida extraordinarias

El importe reflejado del ejercicio 2024 representa la depreciación al mes de diciembre del mismo ejercicio, el importe de 2025 obedece a registros de la depreciación 2025.

Concepto	2025	2024
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	279,861	291,207
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	279,856	291,207
Otros Gastos	5	0

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Efectivo y Equivalentes

1. Se informa el saldo de Efectivo y Equivalente de Efectivo al 31 de diciembre de 2025, se integra principalmente por fondos de efectivo, depósitos bancarios y por inversiones en valores. La integración de dicho saldo se muestra a continuación:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (Cifras en pesos)		
INTEGRACIÓN	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024
Bancos BBVA 30343-8	0	2,311
Banco BBVA 0451218867	292,513	691,809
Banco BBVA Contrato Operativa	89,128	0
Inversiones Temporales BBVA Contrato Operativa	266,437,906	10,034,133
TOTAL	266,819,547	10,728,253





Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

- Por tipo de contribución se informa al 31 de diciembre de 2025 el Fondo Mixto de Promoción Turística tiene Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
- El saldo proveniente del rubro proveedores corresponde a solicitudes de Cuentas Liquidadas Certificadas que se identifican como pasivo circulante en diciembre 2025, debido al cierre de sistema SAP-GRP en atención al oficio Circular SAF/SE/195/2025.
- Se agrupa de la siguiente manera:

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (Cifras en pesos)		
INTEGRACIÓN	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024
Otros Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	25,160,985	17,458
TOTAL	25,160,985	17,458

Inventarios

- El Fondo Mixto de Promoción Turística no realiza procesos de transformación de bienes.

Almacenes

- El saldo de Almacén, al 31 de diciembre de 2025 se integra por las existencias de materiales de consumo de papelería y artículos menores de oficina que utiliza el Fondo Mixto de Promoción Turística en su operación. La integración de dicho saldo es como sigue:

INVENTARIOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024
Almacén de Materiales	0	412,999
TOTAL	0	412,999

Cabe mencionar que el método de evaluación es determinado al método de primeras entradas primeras salidas ya que por la operación misma de la entidad los materiales que se adquieren son de inmediato consumó por lo que el reconocimiento y revelación es tomando en consideración la NIF C-04 la cual refiere a la valuación de valor neto de la realización de las operaciones.

Inversiones Financieras

- La Entidad no cuenta con inversiones financieras de largo plazo. Derivado de la naturaleza de operación del Fondo Mixto de Promoción Turística, no se cuentan con inversiones financieras.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

- Los bienes muebles propiedad del Fondo Mixto de Promoción Turística se expresan a su costo de adquisición, los cuales presentan un costo en libros de \$6,286,559 y una depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes por \$5,839,441.

Política contable de inventarios:



De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valuación del patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los bienes muebles e intangibles con un costo unitario de adquisición menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) se registra contablemente como un gasto en el momento de su adquisición, en lugar de capitalizarlos como activos fijos.

Controles Administrativos (Reporte de Inventario): Mientras que para los registros contables los bienes muebles e intangibles con un costo unitario de adquisición menor a 70 veces el valor diario de la UMA, son considerados como gasto, para efectos de los controles administrativos estos forman parte del listado de inventarios, esto significa que, aunque no se deprecian en el balance general como activos fijos de alto valor, están registrados en los inventarios internos para su seguimiento, resguardo y control físico con su respectivo etiquetado.

La finalidad es simplificar el registro contable de bienes duraderos de bajo costo, manteniendo el orden administrativo sobre el patrimonio, por este motivo en el listado de muebles bienes si se consideran los mencionados activos.

Por tratarse de un registro de ejercicios anteriores, ya no es factible registrar los activos en cuestión en inventarios de almacén, pues se consideraron en el resultado de ejercicios anteriores.

Asimismo, derivado del cambio de administración los bienes se encuentran en revisión para detectar aquellos con problema de obsolescencia técnica, funcional tecnológica, defectuosos o en mal estado; lo anterior, para la mejora de procesos y una continua actualización de los sistemas de información con los que cuenta la Entidad.

Los porcentajes de depreciación de los bienes muebles pendientes de depreciarse se determinaron conforme a lo dispuesto en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación", de la siguiente manera:

Guía de Vida Útil Estimada - Porcentajes de Depreciación		
Concepto	Años de Vida Útil	% de depreciación anual
Mobiliario y Equipo de Administración	10	10
Equipo y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
Maquinaria y Equipo	10	10

9. Con respecto a los activos intangibles los cuales comprenden software y licencias informáticas; los cuales, presentan un valor en libros al corte por \$769,708 y un costo de amortización por \$605,473:





BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
(Cifras en pesos)		
INTEGRACIÓN	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024
Bienes Muebles	6,286,559	6,286,559
Mobiliario y equipo de administración	5,218,904	5,218,904
Vehículos y equipo de Transporte	1,067,655	1,067,655
Depreciación acumulada Bienes Muebles	-5,233,968	-4,860,827
	1,052,591	1,425,732
Activos Intangibles	769,708	769,708
Software	30,810	30,810
Licencias	738,898	738,898
Amortización acumulada de activos intangibles	-605,473	-605,473
	164,235	164,235
Total, bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,216,826	1,589,967

Estimaciones y Deterioros

10. Por el tipo de actividades que realiza la Entidad no se prevé ninguna estimación para este fin.

Otros Activos

11. La Entidad no cuenta con otros activos al 31 de diciembre de 2025.

Pasivo

Cuentas y Documentos por Pagar

1. El Fondo Mixto de Promoción Turística tiene obligaciones con proveedores por compra de bienes o servicios adquiridos en el curso normal de sus operaciones, así como obligaciones fiscales y de seguridad social. Los saldos al cierre del 31 de diciembre de 2025 se integran como sigue:



Antigüedad	90 días	180 días	menor o igual a 365 días	mayor a 365 días	Total
Servicios Personales	3,385,296	0	0	0	3,385,296
Proveedores	25,270,053	0	0	0	25,270,053
Retenciones y Contribuciones por Pagar	567,273	0	0	0	567,273
Otras Cuentas por pagar	42,752	0	0	0	42,752
Total, de pasivo	29,265,374	0	0	0	29,265,374

El Fideicomiso cuenta con una valuación para obligaciones laborales (Beneficios a los Empleados), y que conforme a la valuación realizada en ejercicios anteriores por actuario independiente, asciende al cierre de 2025 a \$1,719,888.02, misma que se encuentra registrada en cuentas de orden contables, lo anterior hasta que alguna demanda por laudo quede en firme y/o cuente con visto bueno por parte de la autoridad, momento en el que afectaría cuentas de resultado y la creación del pasivo.

• **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración**

No aplica.

• **Pasivos Diferidos**

No aplica.

• **Provisiones**

No aplica.

• **Otros pasivos**

No aplica.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido

1.- El patrimonio Contribuido está constituido por la aportación inicial que asciende a la cantidad de \$4,408,000.00 (cuatro millones cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.); el cual, es destinado para los fines del Fideicomiso.





2.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Turismo de la Ciudad de México, el patrimonio del Fondo Mixto de Promoción Turística de la CDMX, se integrará con:

- Las aportaciones que efectúe el Gobierno de la Ciudad de México, las cuales serán por lo menos iguales al monto total recaudado por concepto del impuesto sobre hospedaje.
- Los créditos que se obtengan de fuentes locales y extranjeras.
- Los productos de las operaciones que realice y de la inversión de fondos.
- Los demás recursos que obtenga por cualquier otro concepto relacionado con la actividad turística siempre que sea lícito.

Este rubro al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se forma de la manera siguiente:

Concepto	2025	2024
Aportaciones	4,408,000	4,408,000
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,408,000	4,408,000
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	255,576,686	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,685,121	1,436,526
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	6,632,418	3,100,948
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	259,523,983	415,827
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos Monetarios	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio	0	0
Total Hacienda Pública/Patrimonio	263,931,983	4,823,827

Esta entidad presentó un incremento en su patrimonio en el ejercicio 2025 por \$259,108,156 pesos, en relación con el ejercicio 2024, se debió principalmente, a que se reporta un resultado del ejercicio de \$255,576,686, derivado principalmente del reconocimiento de las aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México vinculadas al Impuesto sobre Hospedaje y de los ingresos financieros registrados durante el ejercicio.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de Efectivo y Equivalentes es como sigue:





Efectivo y Equivalentes (Cifras en pesos)		
Concepto	2025	2024
Efectivo	0	0
Bancos/Tesorería	0	0
Bancos/Dependencia y otros	381,641	694,120
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	266,437,906	10,034,133
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros efectivos y equivalentes	0	0
Total	266,819,547	10,728,253

2.- Durante el periodo que se reporta existen adquisiciones de actividades de inversión de bienes muebles efectivamente pagadas.

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	2025	2024
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Terrenos	0	0
Viviendas	0	0
Edificios no Habitacionales	0	0
Infraestructura	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0	0
Otros Bienes Inmuebles	0	0
Bienes Muebles	6,256,559	6,256,559
Mobiliario y Equipo de Administración	5,218,904	5,218,904
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,067,655	1,067,655
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	0	0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0	0
Activos Biológicos	0	0
Otras Inversiones	0	0
Total	6,286,559	6,286,559

3.- La Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), es como sigue:





CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	2025	2024
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	255,576,686	(4,121,647)
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	(514,608)	(3,643,772)
Depreciación	0	291,207
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	(514,608)	(3,934,979)
Incremento en inversiones producido por revaluación	(0)	(0)
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	(0)	(0)
Incremento en cuentas por cobrar	(0)	(0)
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	256,091,294	(7,765,419)

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES:

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 1° al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en pesos)	
Concepto	2025
1. Total de Ingresos Presupuestarios	539,861,282
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	8,856,503
2.1 Ingresos Financieros	8,856,503
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	548,717,785





La conciliación con un monto de \$539,861,282.00 corresponde a lo que se reflejó en sistema SAP-GRP como ingreso; este monto incluye el pasivo circulante que se llevó, con recurso 2025, a enero 2026, por un monto de \$25,160,985.00 (pendiente de recaudar al 31 de diciembre de 2025), cantidad que se recibió en enero del año en curso. En la conciliación referida se incluyen ingresos financieros por un monto de \$8,856,503.00, que en total dan como resultado \$548,717,785.00 como total de ingresos contables. La cantidad de \$523,556,801.00 que corresponde a Ingresos recaudados refleja únicamente el monto que fue recibido hasta el 31 de diciembre de 2025, sin considerar el pasivo circulante, ni los ingresos financieros señalados. Por lo tanto, se contempla un rubro de "Ley de Ingresos Devengada" que incluye el pasivo circulante de mérito. Si sumamos, ambos rubros, nos da como resultado los \$548,717,785.00.

Cabe precisar que las cifras reflejadas en la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como en la conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, no incorporan la totalidad de los recursos administrados por el Fondo durante el ejercicio 2025, toda vez que en dicho ejercicio se identificaron recursos por un total de \$1,010,117,497.88 (mil diez millones ciento diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 88/100 M.N.) correspondientes a las aportaciones vinculadas al Impuesto sobre Hospedaje, y un total de \$1,133,674,297.88 (mil ciento treinta y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos 88/100 M.N.) al considerar además el monto previsto en el techo presupuestal del Fondo Mixto.

No obstante, una parte de dichas aportaciones, específicamente las recibidas a partir de la entrada en vigor del Certificado Fiduciario en julio de 2025, corresponden a flujos cedidos en favor del titular de dicho instrumento, por lo que fueron reconocidas para efectos de control en cuentas de orden, al estimarse que el Fondo Mixto actúa respecto de ellas únicamente como depositario conforme al esquema jurídico-financiero instrumentado. Aunado a ello, dichas aportaciones vinculadas al Impuesto sobre Hospedaje cedido no se encontraban reflejadas originalmente en el techo presupuestal del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, razón adicional por la cual su registro se realizó en cuentas de orden y no dentro de los registros presupuestarios y contables ordinarios del ejercicio.

En este contexto, los importes mostrados en las conciliaciones contables-presupuestarias reflejan únicamente aquellos recursos que, conforme a la interpretación contable y presupuestaria adoptada por la Entidad al cierre del ejercicio, tuvieron impacto directo en sus registros presupuestarios y contables ordinarios. Por ello, las diferencias que pudieran observarse respecto de los analíticos presupuestarios de ingresos y egresos obedecen al distinto tratamiento de los flujos vinculados al Certificado Fiduciario y no, por sí mismas, a inconsistencias en la información financiera, sino a la coexistencia de registros presupuestarios ordinarios y registros de control en cuentas de orden derivados del esquema de potenciación implementado en 2025.

En particular, del total de aportaciones vinculadas al Impuesto sobre Hospedaje correspondientes al ejercicio 2025, el monto recibido en junio de 2025 por \$416,776,506.53 (cuatrocientos dieciséis millones setecientos setenta y seis mil quinientos seis pesos 53/100 M.N.), correspondiente al periodo de enero a mayo de ese ejercicio, sí fue reconocido en los estados presupuestarios y contables ordinarios del Fondo, al haber pasado a formar parte de su patrimonio. En cambio, las aportaciones recibidas a partir de la vigencia del Certificado Fiduciario, correspondientes al periodo junio a diciembre de 2025, fueron reflejadas en cuentas de orden, en atención a su naturaleza jurídica,





al tratamiento adoptado por la Entidad y a que no se encontraban previstas en el techo presupuestal originalmente reconocido para el Fondo en dicho ejercicio.

En el caso de los egresos, debe considerarse además que una porción de los recursos fue destinada a complementar el importe requerido para la cartera de inversión de los proyectos productivos aprobados por el Comité Técnico, así como a la amortización derivada del esquema de potenciación, conforme a los instrumentos y acuerdos aplicables.

Lo anterior debe leerse de manera conjunta con las Notas de Memoria (Cuentas de Orden), en las que se revela el esquema de potenciación implementado, la cesión del Certificado Fiduciario y el tratamiento de los flujos vinculados al Impuesto sobre Hospedaje.

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Del 1° al 31 de diciembre de 2025	
Concepto	2025
1. Total de Egresos Presupuestarios	292,805,122
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	37,168
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	37,168
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	373,146
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	373,141
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de Inventarios	0
3.4 Otros Gastos	0
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	5





FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Del 1° al 31 de diciembre de 2025	
Concepto	2025
4. Total de Gastos Contables	293,141,100

La diferencia de \$25,654,103.00 entre los montos señalados \$292,805,122.00 y \$267,151,019.00; corresponde al pasivo que se llevó a enero de 2026 que no fue erogado al 31 de diciembre de 2025:

- \$25,529,543.00, donde \$25,270,053.00 son de proveedores y \$259,490.00 de contribuciones y cuotas y aportaciones de seguridad social.
- \$124,460.00 pasivo que no ha sido ejercido y se mantiene en cuenta del Fideicomiso, donde \$37,168.00 y \$87,392.00 corresponden a partidas de Capítulo 1000, entre ellas Impuestos sobre Nómina y Aportaciones al sistema para el retiro que se solicitaron de más (en identificación).

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

En las cuentas de orden del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México (en adelante e indistintamente "FMPT" o "Fondo") se registran activos y/o compromisos, los cuales son registros contables utilizados para controlar operaciones que no son parte de su Estado de Situación Financiera, el Fondo cuenta con las finalidades establecidas en la Ley de Turismo de la Ciudad de México, su Reglamento, así como en el Contrato del Fideicomiso, sus convenios modificatorios y sus reexpresiones.

En abril de 2025, se hizo una reforma al contrato constitutivo del Fideicomiso, a través del Séptimo Convenio Modificadorio y Reexpresión para ampliar su objeto. Entre otras cosas se incluyó: la ampliación del mandato del Fondo para invertir sus recursos en proyectos de infraestructura productiva y la posibilidad de realizar operaciones financieras a través de la venta de derechos fiduciarios.

A su vez, se emitieron las nuevas Reglas de Operación del Fondo, publicadas en la Gaceta de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2025 con una modificación subsecuente publicada el 14 de octubre del mismo año.

Conforme a este nuevo entramado normativo, El Fondo funge como vehículo de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, para implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones de promoción e infraestructura turística de la Ciudad de México a través de proyectos específicos.

De igual manera, se contempló que los recursos que integren el patrimonio del Fideicomiso solo podrán destinarse a solventar los gastos relacionados con el cumplimiento de sus fines y los Proyectos Productivos, conforme a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, sus Convenios Modificatorios, reexpresiones y la normativa aplicable.

Para tal efecto, el FMPT con la aprobación de su Comité Técnico (Órgano de Gobierno del Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México integrado por las personas representantes del Gobierno de la Ciudad de México y del sector privado, en términos de la Ley de Turismo de la Ciudad de México y del Contrato de Fideicomiso) llevó a cabo un Convenio Marco de



Cesión, en el cual se establece que un Cesionario de naturaleza privada adquirirá, en forma total, absoluta, irrevocable y sin reserva alguna, libre de todos y cualesquier gravamen un Certificado Fiduciario, incluyendo todos los derechos derivados del mismo.

Esta adquisición hace indispensable fortalecer una adecuada integración, revisión y análisis de la información que con tal motivo vaya generando el FMPT, en vías de una mejor rendición de cuentas y transparencia en el manejo de los recursos administrados por este fideicomiso, por tal motivo, con el objeto de cumplir con su mandato, la adquisición del Certificado Fiduciario se realizó mediante la implementación del siguiente esquema de potenciación:

1.- CONTRATO DE FIDEICOMISO MAESTRO PRIVADO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO

El 6 de junio de 2025 se celebró el **Contrato de Fideicomiso Maestro Privado Irrevocable de Administración y Pago Número F/310913**, intervinieron por su parte una sociedad mercantil de naturaleza privada, como fideicomitente y fideicomisario, HSBC México, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como fiduciaria.

En el instrumento, el fideicomitente declara que es una sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida y existente conforme a las Leyes de México. Por su parte, la fiduciaria declara que es una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de México, está de acuerdo en actuar como fiduciaria en el contrato de mérito y su delegado fiduciario cuenta con las facultades suficientes, las cuales no le han sido revocadas, ni modificadas de forma alguna.

El Fideicomitente, constituyó un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, al cual se le denominó como "Fideicomiso Maestro Privado Irrevocable de Administración y Pago número F/310913".

El fin del presente Fideicomiso es el de establecer el mecanismo de administración de los flujos derivados de los Financiamientos a cargo de la Fiduciaria, para la adquisición del Certificado Fiduciario bajo el Convenio de Cesión, incluyendo la celebración de los Documentos del Financiamiento y el Fideicomiso de Garantía.

2.- CONTRATO DE FIDEICOMISO PRIVADO IRREVOCABLE DE GARANTÍA, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO

El **Contrato de Fideicomiso Privado Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago número F/4156055** fue celebrado el 30 de junio de 2025 entre HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Maestro Privado Irrevocable de Administración y Pago número F/310913, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar; BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fideicomisario en primer lugar; y BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciaria.

El contrato de mérito tiene por objeto constituir un fideicomiso privado con carácter irrevocable, destinado a fungir como mecanismo de garantía, administración y fuente de pago de las obligaciones derivadas de los documentos de financiamiento celebrados entre las partes señaladas.



En cuanto a su objeto, se estableció que el fin principal del fideicomiso consiste en constituir un mecanismo jurídico de garantía, administración y fuente de pago de todas las obligaciones asumidas por el fideicomitente en favor del fideicomisario en primer lugar, derivadas de los documentos de financiamiento respectivos.

3.- CONVENIO MARCO DE CESIÓN

El objeto principal del Convenio consiste en la cesión total, absoluta, irrevocable y sin reserva alguna del Certificado Fiduciario que ampara flujos presentes y futuros vinculados con las Aportaciones por Impuesto de Hospedaje, conforme a la Ley de Turismo de la Ciudad de México.

En el Convenio se estipuló que la cesión del Certificado Fiduciario es de carácter oneroso. En consecuencia, el Cesionario se obligó a pagar al Cedente una contraprestación cuyo monto y forma de pago se establecerían en la confirmación respectiva. Una vez cubierta dicha contraprestación, la titularidad del Certificado Fiduciario se transmitiría de manera definitiva e irrevocable al Cesionario.

Dicha contraprestación consistió en la cantidad de \$3,830,279,652.92 (tres mil ochocientos treinta millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), una vez contemplados por el fideicomiso correspondiente los pagos asociados con la preparación y celebración de los documentos del financiamiento de dicho fideicomiso, las comisiones previstas en el contrato de crédito y la constitución del fondo de reserva del servicio de la deuda. Dicho monto quedó consignado en la Confirmación respectiva y constituye la base económica de la cesión onerosa documentada mediante el Certificado Fiduciario.

De dicha contraprestación, un primer pago ascendió a \$2,330,279,652.92 (dos mil trescientos treinta millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), cantidad que corresponde al importe efectivamente transferido al Fondo en la primera etapa de la operación con fecha 04 de julio de 2025. Asimismo, se prevé un segundo pago por \$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), respecto del cual se tiene prevista su cobertura durante el ejercicio 2026, sin que al momento de la elaboración de la presente nota se cuente con fecha cierta para ello, conforme a los términos, condiciones y plazo máximo previstos en la documentación financiera correspondiente.

Las partes reconocieron expresamente que la cesión surte plenos efectos conforme a los artículos aplicables del Código Civil Federal, constituyendo un acto jurídico válido, exigible y obligatorio.

El Convenio establece su vigencia conforme a la duración del Certificado Fiduciario y de las operaciones derivadas del mismo.

4.- CERTIFICADO FIDUCIARIO FONDO MIXTO 2025 (EL "CERTIFICADO FIDUCIARIO")

Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió el Certificado Fiduciario Fondo Mixto 2025 (el "Certificado Fiduciario"), por parte del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, a favor de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, única y exclusivamente en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Maestro Privado Irrevocable de





Administración y Pago número F/310913, y/o sus Cesionarios Autorizados y, en su caso, sus respectivos sucesores, otorgándoles la titularidad respecto de los Flujos Cedidos.

La emisión de dicho Certificado Fiduciario fue autorizada mediante el acuerdo número CT-FMPTCDMX-02E/02/2025, adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto, celebrada el 24 de junio de 2025.

Dicho Certificado se emitió con fundamento en el Convenio Marco de Cesión celebrado entre el Fondo Mixto y la institución fiduciaria, constituyéndose como el título jurídico que acredita la titularidad del derecho del Cesionario para percibir los recursos objeto de la cesión.

En el propio instrumento se estableció que el Certificado Fiduciario tiene naturaleza de título representativo de derechos patrimoniales, mas no de título de crédito ni de instrumento de deuda pública. Asimismo, se precisó que no implica obligación directa del Gobierno de la Ciudad de México ni de sus dependencias, sino únicamente un derecho limitado al patrimonio fideicomitado y a los flujos que legalmente correspondan al Fondo Mixto.

Se hizo constar expresamente que el Certificado:

- i. no constituye deuda pública;
- ii. no genera garantía soberana;
- iii. no compromete recursos distintos a los expresamente afectados; y
- iv. no concede derechos políticos ni administrativos sobre el fideicomiso, sino exclusivamente derechos económicos.

De igual forma, que su emisión se rige por los principios de legalidad, autonomía de la voluntad y certeza jurídica, dentro del marco del derecho civil, mercantil y administrativo aplicable.

El objeto del Certificado Fiduciario consiste en reconocer a su tenedor legítimo el derecho a recibir los flujos de efectivo, presentes y futuros, que durante el plazo de vigencia del propio Certificado el emisor mantenga en la Cuenta FOMIX a partir de la fecha de emisión del propio Certificado, aportaciones por Impuesto de Hospedaje, en términos del artículo 44, fracción I, de la Ley de Turismo de la Ciudad de México.

Se estableció asimismo que el valor del Certificado Fiduciario es de carácter dinámico, por lo que su determinación y actualización se realizará conforme a la fórmula, términos, condiciones y componentes previstos en el propio instrumento. No obstante lo anterior, la contraprestación derivada de la cesión onerosa documentada mediante dicho Certificado ascendió a la cantidad de \$3,830,279,652.92 (tres mil ochocientos treinta millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), monto que constituye la base económica de la operación y que será amortizado con cargo a los flujos que se reciban por concepto de las aportaciones vinculadas al Impuesto sobre Hospedaje, en términos del propio Certificado Fiduciario y de los instrumentos jurídicos relacionados.

De igual forma, se hace constar que el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México quedó designado como titular de los derechos fideicomisarios respecto de las cantidades remanentes que, en su caso, llegaren a encontrarse en las cuentas del Fideicomiso Maestro Privado Irrevocable





de Administración y Pago número F/310913, una vez liquidadas en su totalidad las obligaciones de pago a cargo de dicho fideicomiso. Tal derecho tiene carácter residual y se encuentra subordinado al cumplimiento previo e íntegro de las obligaciones derivadas del esquema financiero implementado.

CONCLUSIÓN DEL ESQUEMA DE POTENCIACIÓN IMPLEMENTADO

La implementación del esquema de potenciación antes descrito fue analizado por la Coordinación de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este esquema de potenciación a través de la venta de certificados no bursátiles por parte del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México permite potenciar los recursos provenientes del Impuesto sobre el Hospedaje que recauda la Ciudad, para que dichos recursos puedan utilizarse en infraestructura turística para beneficio de la población de la Ciudad de México.

Dicho esquema de potenciación no constituye deuda pública en términos de las disposiciones legales aplicables, según fue confirmado en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se resalta que los fideicomisos privados que se constituyeron para implementar el esquema de potenciación no emiten deuda gubernamental, ni llevan a cabo actividades vinculadas con contratación de obra pública o de servicios públicos. Dichos fideicomisos únicamente se utilizan como mecanismo de administración de repago del esquema de potenciación.

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, es la entidad encargada de la gestión de los recursos obtenidos bajo el esquema de potenciación, estando sujeto a las obligaciones que resulten aplicables conforme a la normativa aplicable.

De lo anteriormente expuesto derivan las siguientes cifras al 31 de diciembre del 2025.

Cuentas de Orden Contables:

Conceptos de cuentas de orden	Monto estimado al 31 de diciembre de 2025
JUICIOS Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	1,719,888

Conceptos de cuentas de orden	Monto estimado al 31 de diciembre de 2025
CONTRATOS PARA LA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTO	
Control del efectivo	2,200,351,52
Control del pasivo del certificado fiduciario	1,992,649,22
Control del complemento aportado	169,720,34

El saldo en la cuenta "control del efectivo" corresponde al disponible con objeto de cumplir con su mandato implementado con el esquema de potenciación anteriormente planteado.



El saldo en la cuenta "control del pasivo del certificado fiduciario" corresponde al valor del certificado fiduciario pendiente de actualizar.

El saldo en la cuenta "control del complemento aportado" corresponde al traspaso que realizó el FMPT y que se encuentra disponible, con objeto de cumplir con su mandato implementado de conformidad con el esquema de potenciación ya mencionado.

1. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.

No Aplica

2. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

No Aplica

Cuentas de Orden Presupuestario:

El Fideicomiso registró en cuentas de orden los movimientos presupuestales al periodo que termina al 31 de diciembre de 2025 quedando como sigue:

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2025
Ley de Ingresos Estimada	127,073,921
Ley de Ingresos por Ejecutar	3,989,145
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	416,776,506
Ley de Ingresos Devengada	25,160,985
Ley de Ingresos Recaudada	523,556,800

El rubro de Ley de Ingresos Devengada por un monto de \$25,160,985, corresponde a Pasivo Circulante que se recaudó hasta el ejercicio 2026. El rubro de Ley de Ingresos Recaudada incluye el corte hasta el 31 de diciembre de 2025. En la conciliación referida se incluyen ingresos financieros por un monto de \$8,856,503.00, que en total dan como resultado \$548,717,785.00 como total de ingresos contables. La cantidad de \$523,556,801.00 que corresponde a ingresos recaudados refleja únicamente el monto que fue recibido hasta el 31 de diciembre de 2025, sin considerar el pasivo circulante, ni los ingresos financieros señalados. Por lo tanto, se contempla un rubro de "Ley de Ingresos Devengada" que incluye el pasivo circulante de mérito.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	127,073,921
Presupuesto de Egresos por Ejercer	250,953,396
Modificación al Presupuesto de Egresos Aprobado	416,682,939
Presupuesto de Egresos Comprometido	35,510
Presupuesto de Egresos Devengado	470,632
Presupuesto de Egresos Ejercido	25,146,303





Presupuesto de Egresos Pagado

267,151,019

El rubro de Presupuesto de Egresos Pagado por \$267,151,019.00 y el plasmado en la conciliación presupuestal por \$292,805,122.00 presentan una diferencia de \$25,654,103 correspondiente a pasivos que no fueron pagados al 31 de diciembre de 2025. El monto se compone conforme a lo siguiente:

- \$25,270,052.00 por concepto de pasivo de proveedores por pagar.
- \$259,490.00 por concepto de cuotas, aportaciones y contribuciones de pago pendientes al 31 de diciembre de 2025.
- \$87,392.00 como gasto devengado no ejercido al 31 de diciembre de 2025.
- \$37,168.00 como gasto presupuestal no contable correspondiente al Capítulo 1000.

Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Jorge Payró Pliego
Director de Administración
FMPT-CDMX

Carlos Martínez Velázquez
Director General
FMPT-CDMX

